



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO
DE PELILEO**

TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su **Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.-** establece: Al concejo municipal le corresponde: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

En ejercicio de las Atribuciones del concejo municipal, con la finalidad de armonizar y actualizar las normativas cantonales, expide la siguiente:

**REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL BUEN USO DE LA MAQUINARIA
AGRÍCOLA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE
PELILEO.**

Art. 1.- El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende el territorio del cantón Pelileo y sus parroquias, cuya finalidad es la labranza de la tierra a través de la utilización de los tractores agrícolas, arado, rastra y más implementos o herramientas adherentes.

Art. 2.- Para el trabajo agrícola de los tractores, el cantón se divide en nueve sectores que corresponde a las parroquias rurales y urbanas.

Art. 3.- Los usuarios del servicio, previamente a ser atendidos realizarán el pago en la Tesorería Municipal, el valor o costo por hora de trabajo.

Art. 4.- El Alcalde o su delegado, el técnico agropecuario y un representante de las comunidades solicitantes, serán los encargados de conocer, establecer, determinar las necesidades de las comunidades y realizar la planificación y distribución de los tractores agrícolas, semanalmente los días viernes.

Art. 5.- La maquinaria agrícola deberá ser asegurada obligatoriamente.

Art. 6.- El operador llevará diariamente la hoja de ruta del trabajo agrícola que contendrá los siguientes datos:

HORA:

SALIDA:

ENTRADA:

KILOMETRÁJE:

FECHA:

HORAS DE TRABAJO:

HECTÁREAS O CUADRAS DE TRABAJO:

PROPIETARIO DEL PREDIO:

OPERADOR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

VISTO

BUENO:



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SAN PEDRO
DE PELILEO**



TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec

PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

Responsable del Sector.
Delegado.

Técnico Agropecuario.

Alcalde o

Art. 7.- El operador presentará obligatoriamente los días viernes, las hojas de ruta e informe semanal al Técnico Agropecuario.

Art. 8.- En el supuesto de que los tractores se queden en el lugar de trabajo, el responsable de cada sector (solicitante) en coordinación con el operador dará el aseguramiento nocturno del tractor y ubicación cercana a los nuevos lugares de trabajo.

Art. 9.- El operador se sujetará estrictamente el contrato de trabajo que suscribirá con el Gobierno Municipal del cantón San Pedro Pelileo.

Art. 10.- E técnico agropecuario creará un archivo para mantener las hojas de ruta, los informes semanales, los contratos de mantenimiento y todo lo referente a los trabajos de los tractores agrícolas.

Art. 11.- la tarifa será por hora de trabajo y se distribuirá en porcentajes estudiadas y analizadas de acuerdo al siguiente cuadro:

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
TÉCNICO AGROPECUARIO
CUADRO DE COSTO HORA DE TRABAJO - TRACTOR AGRÍCOLA**

DETALLE	UNIDAD	PERIODO / HORAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO / HORA
1. Gasto de Operación					
Operador 8HOO diarias	Operador	10	1	4.00	4.00
Combustible Diesel	Galón	8	2.25	1.00	2.25
Aceite motor cada 120 horas	Caneca	240	1.00	60.00	0.25
Aceite hidráulico	Caneca	1,000	1.00	06.00	0.06
Filtro de aceite	Filtro	240	1.00	28.00	0.12
Desgaste llantas delanteras	llanta	4,000	2.00	400.00	0.20
Desgaste llantas posteriores	llanta	4,000	2.00	700.00	0.35
Desgaste disco arado	disco	1,000	10.00	85.00	0.85
Desgaste disco rastra	disco	1,000	24.00	85.00	2.04
SUBTOTAL					10.12
2. Gastos Administrativos 8%				0.49	10.61
3. Imprevistos 10%					
Mecánica					
Repuestos					
Arreglos de llantas					
Abastecimiento					
				0.66	11.27
4. Depreciación 10% anual	Precio tractor	20,000	33,000.00	1.00	0.73
COSTO TOTAL					\$ 12.00



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SAN PEDRO
DE PELILEO**

TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

*Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec*



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

Art. 12.- En caso fortuito o fuerza mayor se dañe el tractor, el operador y el solicitante serán responsables de la custodia de la maquinaria.

Art. 13.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, a los ocho días del mes de febrero del año 2012.

Dr. Manuel Caizabanda Jeréz
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL.**

CERTIFICO: Que el REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL BUEN USO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE PELILEO, fue analizado, discutido y aprobado por el Seno del Ilustre Concejo Municipal en Pleno, en la Sesión Ordinaria efectuada el día miércoles 8 de febrero del 2012.

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL